



EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:
Enero 24 de 2017

CONTRATO DIRECTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

No. 032 -2017

CONTRATO No: 032 de 2017
TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS ESPECIALIZADOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACION DIRECTA
CONTRATISTA: DOCTOR CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA
IDENTIFICACION: 800.247.233-2
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$ 1'152.396
OBJETO: REALIZAR LOS ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AL HUMUS PRODUCIDO POR LA EMSER E.S.P.
DURACION: 15 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los aquí suscribientes **SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificado cédula de ciudadanía N° **28.822.018** expedida en Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 004 de Enero 01 de 2016 y Acta de Posesión No. 00462 del 01 de Enero de 2016, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 001 de Enero 9 de 2014, emanado por la Honorable Junta Directiva, por una parte quien en adelante se denominara **LA EMSER E.S.P.** y, **DOCTOR CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA.** Identificada con **NIT 800.247.233-2**, entidad registrada ante el Instituto Colombiano Agropecuario como Laboratorio para el Control de Calidad mediante resolución No. 01270 de 2004 y Resolución 01664 de 2007, representada Legalmente por **FELIPE CALDERON SAENZ** identificado con C.C. 70.034.828 de Medellín, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de servicios especializados, bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un proveedor Exclusivo para realzar análisis de laboratorio fisicoquímicos y microbiológicos, de conformidad con el capítulo 4 del manual interno de contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014. Contenido en las siguientes cláusulas:
PRIMERA.- OBJETO: REALIZAR LOS ANALISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS AL HUMUS PRODUCIDO POR LA EMSER E.S.P.
SEGUNDA.- DESCRIPCION DEL OBJETO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de servicios. 2) responderá por los resultados de la muestra recibida en el Laboratorio, pero no por su representatividad ya que el muestreo estará fuera de su control. 3) Entregar los resultados fisicoquímicos y de metales pesados de los análisis de que trata el presente





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:

Enero 24 de 2017

CONTRATO DIRECTO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS

No. 032 -2017

contrato dentro de los doce (12) días hábiles siguientes a partir de la firma del acta de inicio. Además llevará una carpeta con los resultados de las muestras analizadas durante el año, la cual estará a disposición de las autoridades competentes, en este caso del Instituto Colombiano Agropecuario ICA. **4)** Presentar oportunamente las cuentas de cobro para efectos del pago respectivo **5)** Las demás inherentes al objeto del contrato **TERCERA.- OBLIGACIONES EMSER E.S.P:** 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- la toma de muestras, siguiendo todos los procedimientos y normas técnicas que aseguren su correcta representatividad. 3.- analizará de acuerdo a las exigencias del ICA las que se consideren necesarias por parte de las instalaciones de DR. CALDERON ASISTENCIA TECNICA AGRICOLA LTDA., ubicadas en la ciudad de Bogotá. 4.- Pagar el valor del presente contrato de acuerdo a las condiciones comerciales establecidas en la propuesta inicial del CONTRATISTA **CUARTA.-** en caso de discrepancias sobre los resultados, el Laboratorio repetirá hasta por una vez las determinaciones de que trata la cláusula primera del presente contrato sobre la muestra recibida en el laboratorio, en los treinta días siguientes a la entrega de resultados que se guarda la contra – muestra del producto. Si continuare la discrepancia se acudirá a un tercer Laboratorio y los costos serán sufragados por la compañía EMSER E.S.P. **QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por la suma de un millón ciento y cincuenta y dos mil trescientos noventa y seis Pesos Moneda Legal Corriente (\$1'152.396.00), Que Para la ejecución del contrato LA EMSER E.S.P., ha previsto un solo pago del 100% a la firma del presente contrato y posterior al análisis del humus acorde a la forma de pago establecida por el contratista en la cotización No. 0027 del 11-01-2017. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será de 15 Días Calendario contados a partir de la firma del acta de inicio. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: RUBRO 05410803 Aseo Urbano, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 44 del 20 de Enero de 2017 y Compromiso No. 42 de Enero 20 de 2017. **OCTAVA: - SUPERVISION:** La Supervisión del presente contrato será realizada por la profesional Paula Alejandra Rubio Castellanos adscrita a la Dirección Técnica y de Planeación de la EMSER E.S.P., Quien velara por el correcto cumplimiento en la ejecución de análisis de Control de Calidad de: **1. Material Orgánico Sólido; Se le analizará: a) Humedad, Cenizas, Perdidas por Volatización, Carbono Orgánico Oxidable Total, Capacidad de Intercambio Catiónico, pH, Conductividad Eléctrica, Nitrógeno total, Rel (C/N), Fosforo total (P2O5), Potasio (K2O), Calcio (CaO), Magnesio (MgO), Azufre, Sodio, Densidad, Capacidad de Retención de Humedad y Residuo Insoluble en Acido. b) METALES PESADOS (Arsénico, Cadmio, Cromo, Mercurio, Níquel, Plomo). c) Microbiología: Análisis de Enterobacterias y Salmonella sp., Coliformes Totales, Huevos**





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT: 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:
Enero 24 de 2017

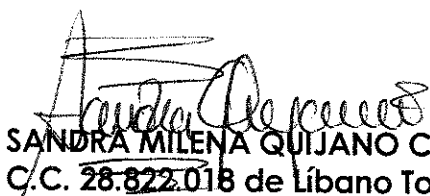
**CONTRATO DIRECTO DE SERVICIOS
ESPECIALIZADOS**


No. 032 -2017

de Helminto y Fito patógenos Hongos – Nematodos. Producto para uso Agrícola producido en el municipio del Líbano – Tolima. **NOVENA - CADUCIDAD:** EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA.- CESION y SUBCONTRATAACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito EMSER E.S.P. **DECIMA PRIMERA.- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014, y demás normas reglamentarias. **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** las partes de común acuerdo pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION DEL CONTRATO:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato de conformidad a lo establecido en el Manual Interno de Contratación, acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** EL presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal correspondiente **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. Para constancia se firma en El Líbano Tolima a los Veinticuatro días (24) días del Mes de Enero del año Dos mil Diecisiete (2017).

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA


SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS
C.C. 28.822.018 de Líbano Tolima


FELIPE CALDERON SAENZ
DOCTOR CALDERON ASISTENCIA
TECNICA AGRICOLA LTDA
NIT: 800.247.233-0